



DIRECCIÓN REGIONAL 7 - AE
Informe aprobado

el: 12 MAY 2016

F)

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

AUDITORÍA EXTERNA DP CARCHI

DR7-DPC-AE-0003-2016

BRIGADA DE INFANTERIA NO. 31 "ANDES"

INFORME GENERAL

Informe de examen especial a la determinación, recaudación, y depósito de los ingresos por autogestión; gastos relacionados con los procesos: precontractual, contractual para la adquisición de bienes, servicios, consultoría y su utilización; y, a los hechos que motivaron la indagación previa no. 040101814070028-2014 (149-2014) de la Brigada de Infantería No. 31 "ANDES".

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2011/01/03

HASTA : 2015/12/31

BRIGADA DE INFANTERIA No. 31 "ANDES"

Examen especial a la determinación, recaudación, y depósitos de los ingresos por autogestión; gastos relacionados con los procesos: precontractuales, contractual para la adquisición de bienes, servicios, consultoría y su utilización; y, a los hechos que motivaron la indagación previa No 040101814070028-2014 (149-2014) de la Brigada de Infantería No 31 "ANDES"; por el período comprendido entre el 3 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2015.

DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL CARCHI

Tulcán - Ecuador

RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

SIGLA	SIGNIFICADO
B.I.MOT-13	Batallón de Infantería Motorizado Esmeraldas
B.I.MOT-39	Batallón de Infantería Motorizado Mayor Galo Molina
COLOGE	Comando Logístico del Ejército
E.M.C.	De Estado Mayor Conjunto
SGE-III-2010	Secretaría general del Ejército
SILOGE	Sistema informático Logística del Ejército

ÍNDICE

C O N T E N I D O	PÁGINAS
CARTA DE PRESENTACIÓN	1
CAPÍTULO I	2
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	2
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	2
Base Legal	3
Estructura Orgánica	3
Objetivos de la entidad	3
Monto de recursos examinados	4
Servidores relacionados	5
CAPÍTULO II	5
RESULTADOS DEL EXAMEN	5
Procesos de contratación pública sin finalizar	6
Falta de control en la utilización de los vehículos y en el consumo de combustible	8
Las existencias en bienes de uso y consumo corriente de la bodega de intendencia no fueron controladas	15
Diferencias en las existencias de consumo corriente en la bodega de intendencia	19
Bienes en mal estado que no fueron dados de baja	26
Anexo 1, Servidores relacionados	29



Ref. Informe aprobado el

Tulcán,

Señor
Coronel E.M.C.
Brigada de Infantería No. 31 "Andes"
Presente

De mi consideración:

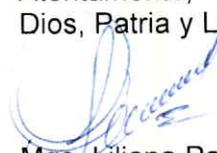
La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a la determinación, recaudación, y depósito de los ingresos por autogestión; gastos relacionados con los procesos: precontractual, contractual para la adquisición de bienes, servicios, consultoría y su utilización; y, a los hechos que motivaron la indagación previa No. 040101814070028-2014 (149-2014) de la Brigada de Infantería No. 31 "Andes", ubicado/a en el cantón Tulcán, provincia del Carchi, por el período comprendido entre el 3 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2015.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinadas no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,
Dios, Patria y Libertad,


Mgs. Liliana Paredes Mera
DELEGADA PROVINCIAL DEL CARCHI (E)
fjuno



CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial en la Brigada de Infantería No. 31 "Andes", se realizó de acuerdo a la orden de trabajo 0001-DR7-DPC-AE-2016 de 4 de enero de 2016; a los memorandos 0128 y 0169-DR7-DPC de 11 y 24 de febrero de 2016, respectivamente; y, en cumplimiento del plan operativo de control del año 2016, de la Delegación Provincial del Carchi, de la Contraloría General del Estado.

Objetivos del examen

Los objetivos generales son:

- Determinar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y demás normas aplicables en la administración de la entidad; y,
- Verificar la propiedad, legalidad y veracidad de las operaciones administrativas y financieras ejecutadas en relación a las cuentas sujetas al examen.

Alcance del examen

El examen especial se realizó a la determinación, recaudación, y depósito de los ingresos por autogestión; gastos relacionados con los procesos: precontractual, contractual para la adquisición de bienes, servicios, consultoría y su utilización; y, a los hechos que motivaron la indagación previa No. 040101814070028-2014 (149-2014), por el período comprendido entre el 3 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2015.

No se examinó la relación de mando de la IV D.E "AMAZONAS", conformada orgánicamente por el B.I. MOT13 y G.C.M 36 acantonados en Esmeraldas e Ibarra, respectivamente, constante en Orden General 194 de 4 de octubre de 2013.

fg ds

Base legal

Mediante Decreto Ejecutivo 712 publicado en el Registro Oficial 92 de 20 de septiembre de 1944, se creó el Batallón de Infantería No. 39 "Mayor Molina".

Con Orden General 194 de 4 de octubre de 2013, el Ministerio de Defensa Nacional resolvió, en los artículos 1. Crear la Brigada de Infantería No. 31 "ANDES", con sede inicialmente en la ciudad de Tulcán, bajo relación de mando de la IV D.E "AMAZONAS, conformada orgánicamente por el B.I.MOT 13, B.I.MOT 39 y G.C.M 36 acantonados en Esmeraldas, en Tulcán y en Ibarra; 2. La Brigada de Infantería 31 "ANDES" tendrá como sector de responsabilidad el que corresponde a las provincias de Carchi, Imbabura y Esmeraldas, más el Cantón Sucumbíos de la provincia Sucumbíos; 3. El Apoyo Logístico será de responsabilidad del Comando Logístico No. 75 "AUCA", en coordinación con el Comando Logístico 72 "SHYRIS", los requerimientos son atendidos mediante un procedimiento eventual de servidumbre logística; y, 4. En el ámbito presupuestario la 31 B.I "ANDES" lo realizará a través de proyectos plurianuales y la asignación de recursos para el año 2014, una vez que se apruebe el presupuesto por parte del ente regulador conforme a la Programación Anual de la Política Pública. Luego presentará requerimientos a través de los diferentes Planes Básicos, a fin de priorizar y regular los mismos a efectos de la asignación de los recursos.

Estructura orgánica

En la Brigada de Infantería No. 31 "Andes" no disponen de la estructura orgánica; sin embargo, el Batallón de Infantería Motorizado No. 39 "Mayor Molina" se encuentra conformado por niveles, los cuales por considerarse reservados no se revelan en el informe.

Objetivos de la entidad

De conformidad con el artículo 1 Orden de Comando 04-SGE-III-2010 de 23 de marzo 2010, de la Planificación Estratégica del Comando General del Ejército Ecuatoriano, establece los objetivos estratégicos siguientes:

45725

- a. Defender el territorio nacional y la soberanía contra factores de riesgo de agresión externa.
- b. Aportar con parte de su contingencia para apoyar el desarrollo nacional.
- c. Coadyuvar a la protección interna en los estados de excepción.
- d. Fortalecer la imagen institucional en el contexto nacional e internacional.
- e. Defender el territorio nacional como parte de una fuerza conjunta.
- f. Alcanzar un alto grado de coordinación y ejecución con las instituciones a nivel nacional e internacional.
- g. Observar la normativa constitucional.
- h. Participar en operaciones de mantenimiento de paz y ayuda humanitaria.
- i. Mejorar y mantener el Sistema Integrado de Gestión Estratégica institucional y operacional del Ejército.
- j. Disponer de personal calificado para el cumplimiento de las misiones asignadas.
- k. Optimizar la administración y empleo de los recursos económicos para la defensa.

Monto de recursos examinados

Para cumplir con sus actividades administrativo-financiero, la Brigada de Infantería No. 31 "Andes", administró los siguientes recursos financieros de autogestión en el período de análisis:

CUATEO

**Valor en dólares de los
Estados Unidos de Norteamérica**

AÑOS	BATALLON DE INFANTERIA MOTORIZADA No. 39	COMANDO DE ESTADO MAYOR DE LA BRIGADA 31 "ANDES"	UNIDAD DE ESCUELA MILITAR No. 14	TOTAL
2011*	509 767,03	0,00	0,00	509 767,03
2012	503 477,14	0,00	0,00	503 477,14
2013	335 212,93	26 400,00	0,00	361 612,93
2014	0,00	348 607,90	1 875,10	350 483,00
2015**	0,00	193 619,04	1 713,96	195 333,00
TOTAL	1 348 457,10	568 626,94	3 589,06	1 920 673,10

* Desde el 1 de enero.

** Hasta el 31 de diciembre.

Servidores relacionados

Constan detallados en anexo 1.

de cinco

CAPITULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Procesos de contratación pública sin finalizar

En el año 2014, en 2 procesos de contratación efectuados por el mecanismo de Menor Cuantía de bienes y servicios, constan registrados en el portal de compras públicas como en ejecución de contrato, sin haber actualizado el estado del proceso que han finalizado, incumpliendo el artículo 21 Portal de compras públicas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, conforme se describe a continuación:

PROCESOS NO FINALIZADOS EN EL PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS			
CÓDIGO DEL PROCESO	FECHA DE PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	ESTADO EN EL PORTAL *
MCBS-31BI-001-2014	2014-06-18	Servicio de alquiler de camiones para el transporte de kits de vivienda dentro de la provincia del Carchi.	Ejecución de contrato
MCS-31BI-003-2014	2014-08-13	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos del fuerte militar Tulcán, los mismos que cumplen funciones administrativas y operativos militares dentro de la jurisdicción de la Brigada	Ejecución de contrato

* FUENTE: Portal de compras públicas al 2016-03-04.

El Oficial de Compras Públicas, en su respectivo período de actuación, inobservó los procedimientos de contratación y no actualizó la información del estado de los procesos de contratación, lo que ocasionó que la entidad no disponga de información oportuna para la toma de decisiones y verificación posterior.

Por consiguiente incumplió además, el artículo 77 numeral 2, letra a) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y la Norma de Control Interno 406-03 Contratación.

4/5/15

Con oficios 034.6, del 059.01 al 059.05 y 059.09-DR7-DPC-AE-BIA-2016 de 1 de febrero y 4 de marzo de 2016, se comunicó de este hecho a los Comandantes, y al Oficial de Compras Públicas, en sus respectivos períodos de actuación.

En informe FT-31BI-001-C.P-2016 de 19 de febrero de 2016, el actual servidor Encargado del Sistema de Contratación Pública, manifestó:

Proceso MCS-31BI-003-2014: "...este proceso tuvo una situación especial ya que en el contrato consta su terminación en enero del 2015, y por razones de cierre del año fiscal se tuvo que acortar las entregas parciales en tres y no como estaba prevista en el contrato (cuatro entregas parciales), es por esta razón el sistema no nos permite dar por finalizado dicho proceso se continuara gestionando al SERCOP para finalizar este proceso..." (sic)

Proceso MCBS-31BI-001-2014: "...el presente se encuentra en EJECUCIÓN DE CONTRATO, de igual forma pongo en conocimiento que hubo un error de tipeo involuntario creando un contrato complementario razón por la cual este proceso no permite su finalización se continuara gestionando al SERCOP para dar por finalizado este proceso..." (sic)

Lo expresado por el Encargado del Sistema de Contratación Pública, no modifica lo comentado por auditoría, por cuanto los procesos MCBS-31BI-001-2014 y MCS-31BI-003-2014 efectuados por el mecanismo de Menor Cuantía de bienes y servicios, no fueron actualizados el estado de los procesos que finalizaron.

Conclusión

El Oficial de Compras Públicas, en su respectivo período de actuación, no aplicó los procedimientos de contratación y no actualizaron la información del estado de los dos procesos de contratación MCBS-31BI-001-2014 y MCS-31BI-003-2014, a pesar de haber finalizado; incumplieron la normativa legal referida, lo que ocasionó que la entidad no disponga de información oportuna para la toma de decisiones y verificación posterior.

Recomendación

Al Comandante de la Brigada

1. Dispondrá al Encargado del Sistema de Contratación Pública que una vez finalizados los procesos de Contratación Pública, se actualice el estado de los

SETE

mismos conforme lo establece la norma vigente del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Falta de control en la utilización de los vehículos y en el consumo de combustible

Desde enero de 2012 hasta enero de 2014, en el Batallón de Infantería No. 39 "Mayor Molina", se registró entregas de combustible desde el Terminal del Beaterio hasta su estación de gasolina, despachando combustible (diésel, gasolina extra y gasolina súper) para proveer a los vehículos tácticos y administrativos de la institución. A partir del 1 de febrero de 2014, el abastecimiento se realizó en la Estación de Servicio "Tulcán" propiedad de Petroecuador, para lo cual el Ejército Ecuatoriano a través del Comando General emitió el Instructivo FT-COLOGE-TRP-2014-002 "Provisión de Combustible para las unidades del Ejército" de acuerdo al Convenio de Cooperación entre EP Petroecuador y el Ministerio de Defensa Nacional efectuado el 14 de mayo de 2014.

En la revisión de 3 547 órdenes de provisión de combustible de los años 2012, 2013 y 2014, se presentaron las siguientes novedades:

- Las órdenes de provisión de combustible no fueron entregadas a los Gasolineros mediante la suscripción de un acta.
- Las órdenes de provisión de combustible no fueron utilizadas de manera secuencial.
- Se generó 269 órdenes de provisión de combustible sin hacer constar la fecha de emisión.
- En 785 órdenes de provisión de combustible no se describió la misión del vehículo por lo que se desconoce el lugar donde se movilizaron.
- En los años 2012 y 2013, se emitieron 742 órdenes de provisión de combustible utilizando la misma numeración dos y tres veces.

df ocho

- Existieron 34 liquidaciones mensuales de combustible de los años 2012, 2013 y 2014, elaboradas a través de una hoja electrónica Excel y otras generadas en el sistema, en las que no constaba nombre ni firma del Comandante; y, en otros casos sin firma del Oficial de Logística.

Las liquidaciones fueron suscritas por el Gasolinero, el Oficial de Logística y el Comandante, entregando mensualmente en Contabilidad para que registre el consumo, con el fin de establecer la cantidad y el valor real en la cuenta de Existencias de Combustibles y Lubricantes.

- En 9 liquidaciones mensuales de combustible del año 2013, se solicitó al Comandante y al Oficial de Logística del BIMOT 39 "Mayor Molina", mediante oficios 045 y 056-DR7-DPC-AE-BIA-2016 de 20 y 29 de febrero de 2016, respectivamente, se sirvan indicar si las copias anexas de las liquidaciones de combustible y lubricante de la cuenta 131.01.03 de los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2013; y, de la cuenta 134.08.03 de los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto de 2013, fueron suscritas por los servidores descritos anteriormente.

En oficio 2016-GATP-JM-001 de 3 de marzo de 2016, el Procurador Judicial en representación del Comandante, del periodo comprendido entre el 18 de junio de 2013 al 15 de marzo de 2014, manifestó en la parte pertinente:

"...En referencia a las liquidaciones de la cuenta (131.01.03) de los meses de: mayo, junio, julio y agosto de 2013, debo manifestar que las firmas constantes en las fojas 5, 6 y 8 son de mi autoría, la constante en la foja 7 desconozco expresamente a quien corresponda o quien la realizó.- En referencia a las liquidaciones de la cuenta (134.08.03) de los meses de: abril, mayo, junio, julio y agosto de 2013, debo manifestar que las firmas constantes en las fojas 11 y 16 son de mi autoría, las constantes en las fojas 14 y 15 desconozco expresamente a quien corresponda o quien la realizó, en lo que se refiere a las fojas 12 y 13 no se encuentra detallando mi nombre grado o función a fin de determinar si mi firma son las que constan en las referidas fojas..."

En lo relacionado a la foja 7 de la cuenta 131.01.03 corresponde a la liquidación de combustible de julio de 2013; y, las fojas 12, 13, 14 y 15 de la cuenta 134.08.03 pertenecen a los meses de abril, mayo, junio y julio de 2013.

JG NUÑEZ

En oficio FT-BIMOT.1-SUBCOMANDO-2016-021 de 2 de marzo de 2016, suscrito por el Oficial de Logística del período comprendido entre el 3 de agosto de 2012 al 25 de octubre de 2013, manifestó:

"... En referencia a Oficio No. 056-DR7-DPC-AE-BI-2016 de fecha 29 de febrero del 2016, me permito indicar lo siguiente:

Nro. DE HOJA	OBSERVACIÓN
5	No es mi firma
7	No es mi firma
12	No es mi firma
13	No es mi firma
14	No es mi firma
15	No es mi firma".

Las hojas descritas anteriormente correspondían a las liquidaciones de combustible y lubricantes de mayo y julio de la cuenta 131.01.03; y, abril, mayo, junio y julio de la cuenta 134.08.03 del año 2013, sin que se pueda evidenciar a quien corresponde la firma.

- La camioneta Mazda BT-50, año 2010, de placas QCC-1041, a gasolina con una capacidad de almacenamiento de 18 galones y con un rendimiento promedio de 1.8 galones aproximadamente por cada 50 km. de recorrido dentro de la ciudad, se determinó que en los meses de junio, julio, agosto y octubre de 2013, se abasteció con 1 161 galones de gasolina extra, 887 de gasolina súper; y, 15 galones de diésel, dando un total de consumo de combustible en estos meses de 2 063 galones, cuyo monto ascendió al valor de 3 614,28 USD., a precio actual de mercado, como se detalla a continuación:

MES	COMBUSTIBLE CARGADO			TOTAL GALONES POR MES
	EXTRA	SÚPER	DIÉSEL	
Junio de 2013	398			398
Julio de 2013	434	557		991
Agosto de 2013	329	330		659
Octubre de 2013			15	15
TOTAL GALONES POR TIPO DE COMBUSTIBLE:	1 161	887	15	2 063

15 DICE

TIPO COMBUSTIBLE	TOTAL GALONES	VALOR POR GALÓN	TOTAL EN USD
Extra	1 161	1,48	1 718,280
Súper	887	2,12	1 880,440
Diésel	15	1,037	15,555
TOTAL:			3 614,28

Con oficio FT-B.I MOT 39-2016-004 de 24 de febrero de 2016, el Teniente Coronel de E.M. del Batallón de Infantería No. 39 "Mayor Molina", informó que no se encontró en archivos de la entidad las órdenes de marcha y de circulación de los vehículos de los años 2012, 2013 y 2014, lo que no permitió comparar la movilización de los vehículos con las órdenes de combustible.

- Se emitieron órdenes de provisión de combustible dos, tres y hasta cuatro veces en un mismo día, para abastecer a la camioneta Mazda BT-50, de placas QCC-1041, conducida cada vez por diferente chofer; es así, que el 3 de julio de 2013, se emitieron las órdenes de provisión de combustible 861, 807 y 432, con destino a Quito, San Lorenzo y una comisión que no detalló el lugar, respectivamente, como se muestra algunos ejemplos en el siguiente cuadro:

ORDEN DE PROVISIÓN		MISIÓN	KILOMETRAJE		KILOMETRAJE RECORRIDO	GASOLINA	
No.	FECHA		SALIDA	LLEGADA		EXTRA	SUPER
861	03/07/2013	Quito	No registra	No registra	-		20
807	03/07/2013	San Lorenzo	120876	121146	270	15	
432	03/07/2013	Comisión	No registra	No registra	-		9
872	08/07/2013	Coca	No registra	No registra	-		15
815	08/07/2013	Aduana	122824	123305	481	18	
464	08/07/2013	Ilegible	Ilegible	No registra	-		14
898	21/07/2013	Chical	No registra	No registra	-		14
840	21/07/2013	Desfile Pimampiro	127988	128176	188	14	
837	21/07/2013	Chical	127621	127988	367	18	
674	21/07/2013	Atuntaqui	122677	122677	El Km. es el mismo		15
850	24/07/2013	Quito	129319	129655	336	14	
848	24/07/2013	Ibarra CO1	128904	129319	415	18	
721	24/07/2013	Patrullaje	No registra	No registra	-		10
707	24/07/2013	Recorrido guardia	No registra	No registra	-		17

15 ONCE

Se incumplieron los numerales 3 y 4 del Anexo "E" del Instructivo FT-COLOGE-TRP-2013-02-I, emitido por el Comando Logístico del Ejército el 15 de octubre de 2013; artículos 7 Registros y estadística, 13 Abastecimiento de Combustible y lubricantes del Reglamento de Utilización, Mantenimiento, Movilización, Control y Determinación de Responsabilidades, de los Vehículos del Sector Público y de las entidades de derecho privado que disponen de recursos públicos, emitido con Acuerdo 007-CG-2003, publicado en Registro Oficial 60 de 11 de abril de 2003, vigente hasta el 5 de febrero de 2014; 7 Registros y estadísticas; y, 10 Abastecimiento de combustible y lubricantes del actual Reglamento para el Control de los Vehículos del Sector Público y de las Entidades de Derecho Privado que disponen de Recursos Públicos, emitido con Acuerdo 005-CG-2014, publicado en Registro Oficial 178 del 6 de febrero de 2014; y, las Normas de Control Interno 100-03 Responsables del control interno, 405-04 Documentación de respaldo y su archivo; y, 405-07 Formularios y documentos, estas últimas normas en su parte pertinente señalan:

100-03 Responsables del control interno.- *"...Las servidoras y servidores de la entidad, son responsables de realizar las acciones y atender los requerimientos para el diseño, implantación, operación y fortalecimiento de los componentes del control interno de manera oportuna, sustentados en la normativa legal y técnica vigente..."*

405-04 Documentación de respaldo y su archivo.- *"...Toda entidad pública dispondrá de evidencia documental suficiente, pertinente y legal de sus operaciones. La documentación sustentatoria de transacciones financieras, operaciones administrativas o decisiones institucionales, estará disponible, para acciones de verificación o auditoría, así como para información de otros usuarios autorizados, en ejercicio de sus derechos..."*

405-07 Formularios y documentos.- *"...La autoridad correspondiente designará una persona para la revisión periódica de la secuencia numérica, el uso correcto de los formularios numerados y la investigación de los documentos faltantes..."*

Los Encargados de la Bodega de Combustible y Lubricante y los Encargados de la Gasolinera, no revisaron periódicamente la secuencia numérica; y, los Oficiales de Logística, en sus períodos de actuación, no aplicaron procedimientos de control previo, concurrente y posterior en lo que respecta a la emisión de las órdenes de movilización y de las liquidaciones mensuales elaboradas por el Encargado del Combustible y abalizadas por el Oficial de Logística; tampoco el departamento Logístico en los años 2012, 2013 y 2014 conservó en archivos las órdenes de marcha y de circulación de los vehículos; así como, se evidenció en las órdenes de provisión de combustible el abastecimiento de dos y hasta cuatro veces a un mismo vehículo en un solo día y

Dr. Doce

conducido cada vez por diferente chofer y no se consignaron en las órdenes de provisión datos de fechas ni la misión, información necesaria para evidenciar el consumo y destino del combustible por vehículo, lo que ocasionó que la administración del combustible no se haya controlado en forma adecuada y no permitió comparar la información de las órdenes de movilización con las de despacho de combustible.

Por consiguiente incumplió además, el artículo 77 numeral 2, letra a) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado

Con oficios 058.01, 058.07, 058.09, 058.011, 058.012, 058.015, 058.020, 058.21, 058.024, 058.025, del 062.01 al 062.023 y del 064.01 al 064.03-DR7-DPC-AE-BIA-2016 del 2, 4 y 7 de marzo de 2016, se comunicó de estos hechos a los Comandantes, a los Oficiales de Logística, a los Encargados de la Bodega de Combustible y Lubricante, a los Encargados de la Gasolinera y a los Choferes, en sus respectivos períodos de actuación.

El Oficial de Logística del Batallón de Infantería en fechas posteriores a la lectura del borrador del informe, con comunicación de 15 de marzo de 2016, presentó documentos que respaldan su hospitalización y reposo médico desde el 11 hasta el 24 de julio de 2013 y licencia anual del 1 al 31 de agosto de 2013, demostrando que durante este período no desempeñó las funciones.

En comunicaciones de 11, 14, 15 y 17 de marzo de 2016, los Choferes presentaron documentación relacionada con las órdenes de provisión de combustible en donde las actividades que realizaron fueron cumplidas, según la misión detallada en dicha orden, justificando la utilización de 155 galones de súper por el valor de 328,60 USD., y quedando pendiente de justificar 1 908 galones de combustible correspondiente a: 1 161 galones de gasolina extra, 732 galones de gasolina súper y 15 galones de diésel por un valor total de 3 285,68 USD.

Conclusión

Los Encargados de la Bodega de Combustible y Lubricante y los Encargados de la Gasolinera, no revisaron periódicamente la secuencia numérica; y, los Oficiales de Logística, en sus períodos de actuación, no aplicaron procedimientos de control previo, concurrente y posterior en lo que respecta a la emisión de las órdenes de movilización y de las liquidaciones mensuales elaboradas por el Encargado del Combustible y

13 TRECE

abalizadas por el Oficial de Logística, tampoco el departamento Logístico en los años 2012, 2013 y 2014 conservaron en archivos las órdenes de marcha y de circulación de los vehículos; así como, se evidenció en las órdenes de provisión de combustible el abastecimiento de dos y hasta cuatro veces a un mismo vehículo en un solo día y conducido cada vez por diferente chofer y no se consignaron en las órdenes de provisión, datos de fechas, ni la misión; información necesaria para evidenciar el consumo y destino del combustible por vehículo, presentando documentación relacionada con las órdenes de provisión de combustible en el cual las actividades que realizaron los Choferes fueron cumplidas según la misión detallada en dicha orden, justificando la utilización de 155 galones de súper por el valor de 328,60 USD., y quedando pendiente de justificar 1 908 galones de combustible correspondiente a: 1 161 galones de gasolina extra, 732 galones de gasolina súper y 15 galones de diésel por un valor total que ascendió a 3 285,68 USD., incumpliendo la normativa legal referida anteriormente; lo que ocasionó que la administración del combustible no se haya controlado en forma adecuada y no permitió comparar la información de las órdenes de movilización con las de despacho de combustible.

Recomendaciones

Al Comandante de la Brigada

2. Dispondrá al Oficial de Logística implemente procedimientos administrativos de control, mediante la elaboración de un cronograma semanal de actividades por cada vehículo, con el fin de obtener el consumo real de combustible enmarcado dentro de los parámetros establecidos, lo que permitirá realizar el control de estos recursos en actividades institucionales.

Al Oficial de Logística

3. Solicitará la impresión de libretines de órdenes de provisión de combustible con numeración secuencial diferente para gasolina y diésel, con el fin de que los documentos prenumerados sean utilizados en orden correlativo y cronológico, lo que permitirá el seguimiento y verificación posterior para un adecuado control.

J. CAROCCO

4. Elaborará el acta entrega recepción de las órdenes de provisión de combustible a cada Gasolinero, en la que detallará fecha de entrega y la numeración de dichas órdenes, con la finalidad de establecer controles secuenciales numéricos.
5. Dispondrá al Gasolinero, incluya toda la información requerida en las órdenes de provisión de combustible, documentos que deben estar legalizados por las autoridades responsables, tanto en las mencionadas órdenes, como en cada liquidación mensual de combustibles y lubricantes, lo que facilitará las labores de control.

Las existencias en bienes de uso y consumo corriente de la bodega de intendencia no fueron controladas

La entidad desde los años 2011 hasta el 2015, para el control de existencias de: vestuario, lencería, prendas de protección, menaje de cocina y hogar; y, material para defensa y seguridad, utilizó el sistema informático de Inventarios Logísticos del Ejército, SILOGE, en el que se refleja los envíos de material desde la ciudad de Quito del Comando de Apoyo Logístico 13, a la Dirección de Logística del Batallón en Tulcán, determinándose las siguientes observaciones:

- En los años 2012, 2013 y 2014, en el Sistema de Inventarios Logísticos del Ejército, SILOGE, no se generó físicamente las órdenes de ingreso y las órdenes de egreso de bodega, sin permitir el control de estas operaciones financieras y su utilización en actividades institucionales; incumpliendo lo dispuesto en la Norma de Control Interno 405-04 Documentación de respaldo y su archivo; y, el numeral 3 Del amanuense de logística, letras a) y b) del Instructivo E.4-INV-SILOGE-12-2012-001, aprobado el 26 de noviembre de 2012, que en la parte pertinente señalan:

“Órdenes de Ingreso: La generación de la orden de ingreso permite llevar a cabo el registro de los artículos que van a ingresar a la bodega de la unidad destino, incluyendo información adicional tal como origen del artículo (Unidad o Proveedor), documento de respaldo, tipo y motivo del movimiento, una vez llenado estos datos debe imprimir dos (2) una original y una copia, las legaliza con las firmas del comandante, oficial de logística, oficial supervisor de bodega y una se queda para su archivo y la otra va al bodeguero para que atienda el pedido...”.

if SOURCE

“Órdenes de Egreso: Este proceso consiste en registrar los artículos a egresar de la bodega. Este egreso puede ser realizado por la generación de un requerimiento o por solicitud directa. La información adicional ingresada al momento de generar la orden de egreso es: unidad origen, bodega, documento respaldo, tipo y motivo del movimiento, debe imprimir dos (2) una original y una copia, las legaliza con las firmas del comandante, oficial de logística, oficial supervisor de bodega y una se queda para su archivo y la otra va al bodeguero para que atienda el pedido...”.

- El 14 de mayo de 2013, se registró la orden de ingreso 9177 en el Sistema de Inventarios Logísticos del Ejército, SILOGE, correspondiente al envío de materiales desde la ciudad de Quito del Comando de Apoyo Logístico 13 a la Dirección de Logística del Batallón en Tulcán, el mismo que concierne a lo descrito en el Formulario para el Movimiento de Abastecimiento 2056 de 6 de septiembre de 2011, determinándose que el Encargado de la Bodega se tardó 27 meses en realizar este registro, incumpliendo la Norma de Control Interno 405-05 Oportunidad en el registro de los hechos económicos y presentación de información financiera.
- En los años 2012, 2013 y 2014, no se registró la totalidad de las entregas de los artículos en el Sistema de Inventarios Logísticos del Ejército, SILOGE, evidenciando que el material orgánico y grupo Militar por concepto de prendas en mano, se controló en simples cuadernos y recibos que no son preimpresos ni prenumerados, incumpliendo lo dispuesto en la Norma de Control Interno 405-07 Formularios y documentos.
- En los años 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, los Oficiales de Logística no organizaron un archivo adecuado de la documentación de los movimientos que se realizó en la Bodega de Intendencia, tales como: actas de entrega-recepción de materiales, órdenes de ingreso, órdenes de egreso, actas de devoluciones, recibos de entrega por dotación de material, recibos de prendas en mano y constataciones físicas de la bodega, información que se encontró en custodia de cada Encargado de la Bodega responsable, incumpliendo la Norma de Control Interno 405-04 Documentación de respaldo y su archivo.
- En los años 2012, 2013, 2014 y 2015, se realizó en la Bodega de la Intendencia el cambio entre Encargados de la Bodega, procediendo a la entrega recepción mediante la suscripción de actas manuales entre el segundo, tercero y cuarto

le dice sus

Encargado de la Bodega, sin que las mismas hayan sido elaboradas a través del sistema informático y legalizadas por los servidores encargados del control, incumpliendo lo dispuesto en la letra D) Disposiciones generales, numeral 13 del Instructivo E.4-INV-SILOGE-12-2012-001, aprobado el 26 de noviembre de 2012, que en la parte pertinente señala:

"...Se prohíbe la elaboración de actas manuales de entrega recepción de todos los recursos logísticos en las unidades, las únicas actas son las generadas por el sistema de inventarios del Ejército (SILOGE); y tiene validez con las firmas de responsabilidad..."

- En los años 2012, 2013, 2014 y 2015, la Dirección de Sistemas y Comunicaciones del Ejército para el manejo del Sistema de Inventarios Logísticos del Ejército, SILOGE, se asignó claves de usuarios al personal de Oficiales de Logística, Amanuenses y Encargado de la Bodega, procediendo mediante oficio 16-COLOGE-f-64 de 10 de febrero de 2016, el Comandante General del Ejército a presentar un reporte con los nombres del personal relevado de sus funciones y con las claves de los usuarios que se encuentran activas, incumpliendo lo dispuesto en la letra D) Disposiciones generales, numerales 6 y 7 del Instructivo E.4-INV-SILOGE-12-2012-001, aprobado el 26 de noviembre de 2012, que en la parte pertinente señalan:

"...Las claves asignadas a los usuarios es personal e intransferibles, el uso indebido de estas, será de absoluta responsabilidad del dueño de la clave; ya que todas las transacciones que se realizan en el sistema quedan registradas con la cédula del usuario".

"...Los Oficiales de logística, amanuenses, bodegueros al ser relevados de sus funciones, deberán al entrante con cada uno de los ítems de su función así como también de la transferencia de tecnología en el manejo del sistema de inventarios del Ejército, para lo cual elaborará una acta de entrega recepción de las funciones a él encomendadas, una vez firmada esta acta y se presenten problemas en el manejo del sistema, el nuevo encargado de las funciones será responsable y de no cumplir será sancionado de acuerdo al reglamento".

Los Oficiales de Logística no supervisaron y los Encargados de la Bodega, no utilizaron procedimientos de control mediante la implementación y actualización de datos en el Sistema de Inventarios Logísticos del Ejército, SILOGE; así como, la falta de legalización de actas entrega recepción entre Encargados de la Bodega entrantes y

ff Diecisiete

salientes; el no disponer de un archivo ordenado y clasificado; y, el mantener claves activas el personal de Oficiales de Logística, Amanuenses y Encargados de la Bodega a pesar de ser relevados de sus funciones, ocasionó que las operaciones financieras no se encuentren respaldadas con la documentación suficiente que garantice el buen uso, organización y protección de las existencias en la bodega.

Además se inobservó, el artículo 77 numerales 2 y 3, letra a) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Mediante oficios del 034.2 al 034.5, 034.9, 034.10, 034.20 y del 63.01 al 63.013-DR7-DPC-AE-BIA-2016 del 1 de febrero de 2016, se comunicó de estos hechos a los Comandantes, a los Oficiales de Logística y a los Encargados de la Bodega, en sus respectivos períodos de actuación, sin obtener respuesta.

Conclusión

Los Oficiales de Logística no supervisaron y los Encargados de la Bodega no utilizaron procedimientos de control mediante la implementación y actualización de datos en el Sistema de Inventarios Logísticos del Ejército, SILOGE; así como, la falta de legalización de actas entrega recepción entre Encargados de la Bodega entrantes y salientes; y, el no disponer de un archivo ordenado y clasificado, inobservaron la normativa referida en el comentario; lo que ocasionó que las operaciones financieras no se encuentren respaldadas con la documentación suficiente que garantice el buen uso, organización y protección de las existencias en la bodega.

Recomendaciones

Al Oficial de Logística

6. Dispondrá a los encargados de la Bodega, establezcan y apliquen mecanismos y procedimientos de control previo y concurrente, para que todos los movimientos que se realice en la Bodega de Intendencia, tales como: ingresos, egresos, devoluciones y actas de entrega recepción, constantes en el Sistema de Inventarios Logísticos del Ejército, SILOGE cuenten con el respaldo de la

15 de Diciembre

documentación suficiente, pertinente; además, cuidaran de que el archivo este completo, para facilitar el ejercicio del control posterior.

7. Elaborará un reporte con los nombres y cargos de los servidores que han sido asignados las claves de usuarios y perfiles para el uso y manejo del Sistema de Inventarios Logísticos del Ejército, SILOGE; y, una vez que han sido relevados de las funciones, se deshabiliten las mismas, lo que permitirá garantizar la calidad de la información procesada.

Diferencias en las existencias de consumo corriente en la bodega de intendencia

El 22 de marzo de 2012, se suscribió el acta entrega recepción de la Bodega de la Intendencia del BIMOT-39 "Mayor Molina" entre los Encargados de la Bodega saliente (primero) y el entrante (segundo), mediante listados manuales de materiales en el que se detalló la cantidad y tipo de artículos; el Encargado de la Bodega entrante, registró en el Sistema de Inventarios Logísticos del Ejército, SILOGE, como saldos iniciales, los bienes recibidos mediante las actas manuales, que fueron clasificados en:

- a) Existencias grupo orgánico.
- b) Existencias de la Bodega de materiales donados por el grupo Militar de Estados Unidos.

El Oficial de Logística designado por el período comprendido entre el 20 de noviembre de 2013 hasta el 30 de marzo de 2014, con memorando 2013-163-BIMOT-39-P.1 de 20 de noviembre de 2013, presentó al Comandante de E.M. el informe de inspección de la bodega, en el que indicó que se hace cargo de la Oficina de Logística, más no de la función, por no haber la entrega-recepción de la Bodega de Intendencia, respaldados con los reportes del Sistema de Inventarios Logísticos del Ejército, SILOGE y solicitó el cambio de Encargado de la Bodega.

El 18 de enero de 2014, el Comandante de E.M. al no estar conforme con los resultados obtenidos de los informes de inspección de la bodega, ordenó una nueva inspección, presentándose un segundo informe, el 3 de marzo de 2014, en el que se estableció unas diferencias de mochilas, uniformes de campaña pixelado, vajilla de campaña nacional y cobertores personales, y otros; el cual no fue valorado inicialmente por el personal designado.

19 DICIEMBRE

El Comandante de E.M. dispuso una tercera inspección en la Bodega de Intendencia, entregándose en mayo de 2014 el respectivo informe en el que se estableció una diferencia que ascendió a 85 341,02 USD.; informe que fue entregado en la Fiscalía del Distrito del Carchi para su respectiva investigación, que se asignó con el número 040101814070028-2014 (149-2014).

Mediante oficios 038, 043 y 047-DR7-DPC-AE-BIA-2016 de 12 y 22 de febrero de 2016, se solicitó al Director de Finanzas del Ejército y a los Comandantes de E.M., en su orden respectivo, nos proporcionen los saldos iniciales del Sistema de Inventarios Logísticos del Ejército, SILOGE, las órdenes de ingreso y órdenes de egreso durante el período de nuestro análisis; y, las regulaciones contables realizadas en las cuentas de Existencias de Bienes de Uso y Consumo Corriente; y, de Existencias de Materiales para la Defensa y Seguridad Pública.

Con oficio 038-DFE-E-15 de 23 de febrero de 2016, el Director Financiero, en la parte pertinente manifestó:

"...la Dirección de Finanzas adquiere vestuario, materiales logísticos y materiales para la seguridad, de manera global para todas las unidades de la Fuerza, posteriormente se entrega al COLOG 25 "REINO DE QUITO", quien a su vez entrega a cada unidad; esta entrega lo realiza mediante disposición del COLOGE (sic)...".

Con este antecedente, en el presente examen especial, se efectuó el análisis a las existencias de consumo corriente de la Bodega de la Intendencia, determinándose que en el período sujeto a examen, hubo cambios de Bodegueros, en los cuales se presentaron diferencias en la administración y control de estos recursos, conforme se describe a continuación:

a) Encargado de la Bodega de Intendencia, del período del 3 de enero de 2012 al 22 de mayo de 2014:

Bodega de existencia del grupo material orgánico

De la comparación entre los saldos de las existencias para consumo corriente de la Bodega de la Intendencia del grupo material orgánico, según acta de entrega recepción del 22 de mayo de 2014, constan 11 337 artículos, valorados en 204 524,14 USD.; y, los saldos del sistema informático SILOGE de inventarios de

VEINTE

consumo corriente, al 22 de mayo de 2014, constan 17 935 artículos, valorados en 454 858,42 USD., se determinaron diferencias en menos de 6 598 artículos, por el valor de 250 334,28 USD.

Cabe señalar, que en forma posterior a la lectura del informe, el Encargado de la Bodega, presentó justificativos en forma documentada, correspondiente a 2 659 artículos, por el valor de 119 824,87 USD.; quedando pendiente por justificar 3 939 artículos, por el valor de 130 509,41 USD.; conforme se demuestra a continuación en cuadro resumen y anexo dos:

Cuadro 2										
Bodega de Intendencia - Grupo Orgánico										
Cuadro de Diferencias determinadas entre el Acta de Entrega Recepción del Bodeguero y los Saldos del Sistema SILOGE al 22 de Mayo de 2014										
DETALLE	Saldos según Acta de Entrega Recepción del Bodeguero al 22-Mayo-2014		Saldo según sistema SILOGE al 22 -Mayo-2014		Diferencias (7) = (3) - (5)		Justificativos presentados durante ejecución del Examen Especial		Total Diferencias (11) = (7) - (9)	
	Cantid ad	Valor Total	Cantid ad	Valor Total	Cantid ad	Valor Total	Cantid ad	Valor Total	Cantid ad	Valor Total USD
	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Existencias para consumo corriente	11 337	204 524,14	17 935	454 858,42	-6 598	-250 334,28	-2 659	-119 824,87	-3939	-130 509,41

Bodega de Existencias de materiales donados por el grupo Militar de Estados Unidos

De la comparación entre los saldos de existencias para consumo corriente de la Bodega de la Intendencia del grupo militar donados, según acta de entrega recepción del 22 de mayo de 2014, constan 2 223 artículos donados, valorados en 59 597,68 USD.; y, los saldos del sistema informático SILOGE de inventarios de artículos donados, al 22 de mayo de 2014, constan 4 459 artículos, valorados en 119 900,42 USD., determinándose diferencias en menos de 2 236 artículos, por el valor de 60 302,74 USD.; conforme se demuestra a continuación, cuadro resumen y anexo tres:

↓
ANEXO

Cuadro 3						
Bodega de Intendencia - Grupo Militar de Estados Unidos						
Cuadro de Diferencias determinadas entre el Acta de Entrega Recepción del Bodeguero y los Saldos del Sistema SILOGE al 22 de Mayo de 2014						
DETALLE	Saldos según Acta de Entrega Recepción del Bodeguero al 22-Mayo-2014		Saldo según sistema SILOGE al 22 -Mayo-2014		Diferencias (7) = (3) - (5)	
	Cantidad	Valor Total	Cantidad	Valor Total	Cantidad	Valor Total
	2	3	4	5	6	7
Existencias para consumo corriente	2 223	59 597,68	4 459	119 900,42	-2 236	-60 302,74

Bodega de la Intendencia de material adquirido con fondos de sostenimiento operacional

En el Batallón de Infantería No. 39 "Mayor Molina", se adquirió material con fondos de sostenimiento operacional, que fue entregado mediante actas para su control y distribución al Encargado de la Bodega; al respecto, del análisis realizado a estas existencias, se determinó que a través del movimiento contable, un saldo al 22 de mayo de 2014, de 4 209 artículos, valorados en 51 675,08 USD.; que comparados con el acta de entrega recepción al 22 de mayo de 2014, en el cual consta 983 artículos, valorados en 14 120,20 USD.; se determinó diferencias en menos de 3 226 artículos, por el valor de 37 554,87 USD.

Cabe señalar, que en forma posterior a la lectura del informe, el Encargado de la Bodega, presentó justificativos en forma documentada, correspondiente a 2 221 artículos, por el valor de 27 487,44 USD.; quedando pendiente por justificar 1 005 artículos, por el valor de 10 067,44 USD.; conforme se demuestra a continuación en cuadro resumen y anexo cuatro:

Jg. HEINHOOS

Cuadro 4										
Bodega de Intendencia - material adquirido con fondos de sostenimiento operacional										
Cuadro de Diferencias determinadas entre Saldos contables y los Saldos de Acta de Entrega Recepción del Bodeguero al 22 de Mayo de 2014										
DETALLE	Saldos según registro contable al 22-Mayo-2014		Saldos según Acta de Entrega Recepción del Bodeguero al 22-Mayo-2014		Diferencias (7) = (3) - (5)		Justificativos presentados durante ejecución del Examen Especial		Total Diferencias (11) = (7) - (9)	
	Cantidad	Valor Total	Cantidad	Valor Total	Cantidad	Valor Total	Cantidad	Valor Total	Cantidad	Valor Total USD
	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Existencias para consumo corriente	4 209	51 675,08	983	14 120,20	-3 226	-37 554,87	-2 221	-27 487,44	-1 005	-10 067,44

b) Encargado de la Bodega de Intendencia, del período del 13 de mayo de 2014 al 24 de abril de 2015:

Bodega de existencia del grupo material orgánico

De la comparación entre los saldos de las existencias para consumo corriente de la Bodega de la Intendencia del grupo material orgánico, según acta de entrega recepción del 24 de abril de 2015, constan 4 221 artículos, valorados en 91 698,03 USD.; y, los saldos del sistema informático SILOGE de inventarios de consumo corriente al 24 de mayo de 2014, constan 4 779 artículos, valorados en 97 250,84 USD., se determinaron diferencias en menos de 558 artículos, por el valor de 5 552,81 USD.

Cabe señalar, que en forma posterior a la lectura del informe, el Encargado de la Bodega, presentó justificativos en forma documentada, correspondiente a 98 artículos, por el valor de 1 784,00 USD.; quedando pendiente por justificar 460 artículos, por el valor de 3 768,81 USD.; conforme se demuestra a continuación en cuadro resumen y anexo cinco:

JG VEJUNTEB5

Cuadro 5										
Bodega de Intendencia - Grupo Orgánico										
Cuadro de Diferencias determinadas entre el Acta de Entrega Recepción del Bodeguero y los Saldos del Sistema SILOGE al 24 de Abril de 2015										
DETALLE	Saldos según Acta de Entrega Recepción del Bodeguero al 24-Mayo-2014		Saldo según sistema SILOGE al 24 -abril -2015		Diferencias (7) = (3) - (5)		Justificativos presentados durante ejecución del Examen Especial		Total Diferencias (11) = (7) - (9)	
	Cantidad	Valor Total	Cantidad	Valor Total	Cantidad	Valor Total	Cantidad	Valor Total	Cantidad	Valor Total USD
	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Existencias para consumo corriente	4 221	91 698,03	4 779	97 250,84	-558	-5 552,81	-98	1 784,00	-460	-3 768,81

Al respecto, los Encargados de la Bodega no mantuvieron la documentación de respaldo de estas operaciones financieras, en forma completa y ordenada, que permita determinar si estos recursos fueron utilizados en el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Se incumplió lo que determina el artículo 92 Reposición de bienes o restitución de su valor del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público y numeral 2 Del oficial de logística, letra g) del Instructivo E.4-INV-SILOGE-12-2012-001, aprobado el 26 de noviembre de 2012, que en la parte pertinente señala:

"...Supervisar la organización de las bodegas, así como también el control físico de las existencias..."

Las Normas de Control Interno 405-04 Documentación de respaldo y su archivo, 405-06 Conciliación de los saldos de las cuentas y 406-10 Constatación física de existencias y bienes de larga duración.

Estos hechos se produjeron, por cuanto los Oficiales de Logística no supervisaron y no dispusieron; y, los Encargados de la Bodega no efectuaron conciliaciones periódicas entre el registro de los artículos que constan en el Sistema de Inventarios Logísticos del Ejército, SILOGE, con el inventario de la Bodega de Intendencia y las existencias físicas, a fin de disponer saldos conciliados y razonables; lo que ocasionó que se presenten diferencias en menos en los Grupos Orgánico, Militar y Operacional por la

VEINTICUATRO

cantidad de 12 618 artículos, por el valor total de 353 744,70 USD.

Por consiguiente, se inobservó además los artículos 77 numerales 2 y 3, letra a) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 12 Obligatoriedad de inventarios del Reglamento General Sustitutivo para el manejo y Administración de Bienes del Sector Público.

Mediante oficios del 63.01 al 63.07 y 063.12-DR7-DPC-AE-2016 del 7 de marzo de 2016, se comunicó de estos hechos a los Comandantes, a los Oficiales de Logística y a los Encargados de la Bodega, en sus respectivos períodos de actuación.

Con oficio 2016-002-ECDE de 21 de marzo de 2016, el Encargado de la Bodega del período comprendido entre el 3 de enero del 2012 y el 22 de mayo del 2014, presentó documentación de soporte del grupo orgánico como: un detalle de los artículos entregados, actas de entrega y recibos, justificando la cantidad de 2 659 unidades por un valor de 119 824,87 USD.; quedando por justificar la cantidad de 3 939 unidades por un valor de 130 509,41 USD., detallado en cuadro 2; del grupo Militar presentó el acta de evacuación de existencias de 6 de julio del 2011 aclarando que la fecha del acta corresponde a otro período administrativo, quedando por justificar la cantidad en menos de 2 236 unidades por un valor de 60 302,74 USD., detallados en cuadro 3; del grupo operacional presentó documentación de soporte como: recibos y actas de entrega por la cantidad de 2 221 unidades por un valor de 27 487,44 USD.; quedando por justificar la cantidad de menos 1 005 unidades por un valor de 10 067,44 USD., detallados en cuadro 4.

En oficio S/N de 7 de marzo del 2016, el Encargado de la Bodega del período comprendido entre el 23 de mayo de 2014 y el 24 de abril de 2015, presentó la documentación de soporte del grupo orgánico como: actas entrega recepción, anexos y hoja de salida, justificando la cantidad de 98 unidades por un valor de 1 784,00 USD.; quedando por justificar la cantidad de menos 460 unidades por un valor de 3 768,81 USD., detallados en cuadro 5.

Conclusión

Los Oficiales de Logística no supervisaron y no dispusieron y los Encargados de la

VEINTICINCO

Bodega no efectuaron conciliaciones periódicas entre el registro de los artículos que constan en el Sistema de Inventarios Logísticos del Ejército, SILOGE, con el inventario de la Bodega de Intendencia y las existencias físicas, a fin de disponer saldos conciliados y razonables; inobservaron las disposiciones anteriormente referidas; lo que ocasionó que se presenten diferencias en menos en los Grupos Orgánico, Militar y Operacional por la cantidad de 12 618,00 dando un valor total de 353 744,70 USD., presentando la documentación de sustento mediante un detalle de los artículos entregados, actas de entrega recepción, anexos, hoja de salida y recibos que sumaron la cantidad de 4 978 por un valor de 149 096,31 USD., quedando pendiente por justificar la cantidad de 7 640 que ascendió al valor total de 204 648,40 USD.

Recomendación

Al Oficial de Logística

8. Conformará una comisión para que realicen constataciones físicas por lo menos una vez al año, comparando los saldos de los reportes del Sistema de Inventarios Logísticos del Ejército, SILOGE, con los inventarios de Bodega de la Intendencia y en el caso de que se presenten novedades se comunicará los resultados al Comandante de E.M. para que los servidores responsables presenten los justificativos correspondientes, con el fin de disponer información en forma razonable y completa.

Bienes en mal estado no fueron dados de baja

En los inventarios al 31 de diciembre de 2015, se mantiene artículos como: almohadas de esponja, bolsas de dormir Cotopaxi, cantimploras importadas, chaleco de combate, chompa pixelada, cobijas tipo sierra, fundas de pistola nylon importada y herramientas de zapa nacional en mal estado, obsoletos y viejos, los cuales no fueron sujetos al trámite de baja, incrementándose innecesariamente la responsabilidad de los custodios y ocupando espacio físico, incumpliendo con los artículos 13 y 79 del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, que en su orden respectivo señalan:

“...El Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, en concordancia con el artículo anterior, informará por escrito a la máxima autoridad y al Jefe

de VEINTISEIS

Financiero sobre los bienes que se hubieren vuelto inservibles, obsoletos o hubieren dejado de usarse. El Jefe Financiero designará a uno de los servidores de control previo, distinto del encargado de la custodia o uso de los bienes, para que realice la inspección de los mismos...”.

“...Si los bienes fueren inservibles, esto es, que no sean susceptibles de utilización conforme el Art. 13 de este reglamento, y en el caso de que no hubiere interesados en la venta ni fuere conveniente la entrega de estos en forma gratuita, se procederá a su destrucción de acuerdo con las normas ambientales vigentes...”.

La Norma de Control Interno 406-11 Baja de bienes por obsolescencia, pérdida o robo o hurto, señala:

“...Los bienes que por diversas causas han perdido utilidad para la entidad o hayan sido motivo de pérdida, robo o hurto, serán dados de baja de manera oportuna...”.

Los Encargados de la Bodega de Intendencia, en sus respectivos períodos de actuación, no comunicaron a la máxima autoridad mediante un detalle para que realice las gestiones para el procedimiento de baja de los artículos dañados, inservibles y en mal estado, lo que ocasionó que se mantengan bienes en desuso.

Se incumplió además, el artículo 77 numeral 3, letra a) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Mediante oficios 065 y 065-1-DR7-DPC-AE-2016 del 1 de marzo de 2016, respectivamente, se comunicó de este hecho a los Oficiales de Logística y a los Encargados de la Bodega de Intendencia, en sus respectivos períodos de actuación, sin obtener respuesta.

Conclusión

Los Encargados de la Bodega de Intendencia, en sus respectivos períodos de actuación, no comunicaron a la máxima autoridad mediante un detalle para que realice las gestiones para el procedimiento de baja de los artículos dañados, inservibles y en mal estado, inobservaron las disposiciones legales referidas; lo que ocasionó que se mantengan bienes en desuso.

VEINTISIETE

Recomendación

Al Oficial de Logística del Batallón

9. Dispondrá al Encargado de Bodega presente un informe en el que conste el listado de los bienes y artículos fuera de uso y en mal estado con las características, ubicación, valor, número de serie, estado de conservación y otra información de importancia, a fin de que realizar los trámites correspondientes para su baja.



Mgs. Liliana Paredes Mera

DELEGADA PROVINCIAL DEL CARCHI (E)

4461110010